

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 5

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. **NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como el diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en donde crea la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos, así como desarrollar la gestión contractual tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, manual de contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

La ESU suscribió el pasado 27 de mayo del 2025, con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el contrato No. 4600105005 para el desarrollo del objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL. ” y para atender las obligaciones derivadas la Subgerencia de Servicios requiere la contratación de un técnico en ADMINISTRACION O AFINES bajo la modalidad de prestación de servicios para apoyar en el análisis de la infraestructura tecnológica y física del Complejo de Seguridad y su proyección en el marco del contrato No. . 4600105005. Esta contratación es indispensable para garantizar que el proyecto cuente

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 5

con el respaldo técnico especializado necesario, optimizando los recursos tecnológicos y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato.

Se resalta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, en consecuencia, se justifica la necesidad de la contratación del perfil descrito previamente para dar apoyo la operación de las actividades del área, específicamente las relacionadas con el contrato No. 4600105005.

2. **OBJETO:** Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar las gestiones y tramites derivados del análisis de infraestructura tecnológica y física ante entidades externas en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO: El alcance del apoyo administrativo comprende la gestión social del proyecto durante la ejecución de la obra, en articulación con los actores del contrato y las comunidades del entorno. El profesional o técnico asignado, como parte del equipo de supervisión del contrato, será responsable de coordinar acciones de relacionamiento con la comunidad, hacer seguimiento a compromisos sociales, facilitar la comunicación entre la entidad contratante, el contratista, la interventoría y los actores territoriales, y promover un ambiente social favorable para la ejecución del proyecto.

Igualmente, deberá realizar seguimiento y acompañamiento en la atención y respuesta oportuna a inquietudes, quejas, peticiones y sugerencias de la ciudadanía, garantizando trazabilidad, claridad y respeto en cada gestión. También será responsable de identificar y mitigar riesgos sociales, consolidar reportes sociales, apoyar reuniones y comités de obra, y documentar de forma sistemática todas las gestiones realizadas. Estas actividades deberán ejecutarse conforme a los principios de eficiencia, transparencia, oportunidad y respeto por el entorno social del proyecto.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 5

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL**

PESOS M/L (\$57.120.000) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 23502080000011-1 y centro de costos No 21367.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: *Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún tratado de comercio internacional.*

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

10.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 5

del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

10.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR) por parte del contratista, verificando cronograma, indicadores y productos.
- Revisar y validar los informes mensuales de gestión social presentados por el contratista.
- Verificar la operación del Punto de Atención a la Comunidad (PAC), incluyendo la gestión de PQRS.
- Supervisar actividades de socialización, participación y relacionamiento comunitario, promoviendo inclusión y transparencia.
- Coordinar con la interventoría el seguimiento a la gestión social, identificando alertas tempranas.
- Participar en comités técnicos y sociales, y hacer seguimiento a compromisos.
- Verificar la vinculación de mano de obra local reportada por el contratista.
- Realizar visitas de campo para contrastar la ejecución social con lo reportado.
- Escalar situaciones sociales críticas o riesgos reputacionales a la entidad contratante.
- Consolidar información social para los informes generales de supervisión.

10.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Informe mensual de seguimiento a la gestión social.
- Observaciones y recomendaciones sobre los productos sociales del contratista.
- Actas y evidencias de participación en comités y visitas de verificación.
- Reportes sobre eventos o riesgos sociales identificados.
- Consolidado final del seguimiento social, con evaluación y recomendaciones.
- Validación de documentos clave: plan de trabajo, matriz de riesgos, base de actores, entre otros.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 5

10.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de parafiscales y seguridad social.

10.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión Una vez legalizado el contrato, la ESU designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

10.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

10.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín o donde la actividad lo requiera

Cordialmente,



ADRIÁN ESTEBAN ROJAS
Profesional Universitario G2

Aprobó: LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN, Secretaria General

Aprobó: ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS – Subgerente de Servicios

Aprobó: NATHALIA RESTREPO CARO, Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA, Profesional Universitario/Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: ADRIAN ESTEBAN ROJAS GÓMEZ- Profesional Universitario - Unidad Tecnología y SIS